



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

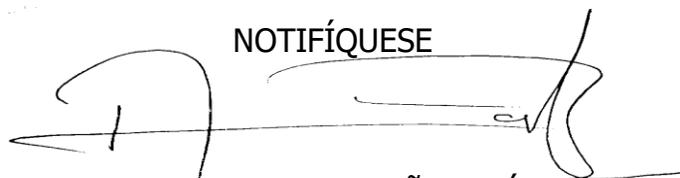
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2016-0016800**

Decisión: Dispone oficiar.

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad ejecutante en el escrito que antecede, se dispone oficiar a TRANSUNIÓN para que certifique los productos a nombre de MERY ECHAVARRÍA FRANCISCO con C.C. No. 8.050.468, en el sistema financiero, y en caso positivo, el nombre de la entidad. Líbrese oficio para tal fin.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e95f8b5403d3db1e7477d5f321528f6f793184ce60ce6e097c55b7754a59204**

Documento generado en 12/09/2022 06:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>